



IMPACTO ECONÓMICO EN SUELDOS DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DE INVEST-H

Informe investigativo

AGOSTO, 2021



**INVESTIGACIÓN
SEGUIMIENTO DE CASOS**

ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Antecedentes	4
III.	Objetivos	5
	3.1 General	5
	3.2 Específicos	5
IV.	Marco contextual	6
	4.1 Proceso de auditoría	6
V.	Consideraciones jurídicas	14
VI.	Conclusiones	17

I. Introducción

El presente informe contiene el resultado de un análisis exhaustivo elaborado por la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), sobre los sueldos asignados a los miembros de la comisión interventora de Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H), realizando puntualmente indagaciones sobre la situación del comisionado interventor José Gustavo Boquín Suárez, quien por situaciones de salud abandonó el país el 21 de febrero de 2021, retornando el 11 de julio del mismo año.

A efectos de contrastar lo anterior, la UIASC llevó a cabo un proceso investigativo que inició con la búsqueda en el Portal Único de Transparencia de Invest-H, verificando que el interventor José Gustavo Boquín Suárez, a pesar de su ausencia en el país, continuó devengando su salario de manera puntual durante el período que comprende entre los meses de febrero a junio del presente año.

Aunado a esto, para cumplir las funciones del comisionado ausente, Inversión Estratégica contrató una comisionada interina, la cual percibe el mismo salario que el resto de comisionados de la institución, quedando finalmente integrada esta comisión por cuatro funcionarios públicos, cuyo gasto mensual en concepto del pago de sus sueldos y salarios asciende a un total de ochocientos veinte mil lempiras exactos (L 820,000.00), a partir del mes de abril de 2021.

En ese sentido, este informe contiene el proceso investigativo realizado con el propósito de evidenciar cada uno de los elementos antes descritos. Asimismo, se demuestra, a través de tablas dinámicas, la planilla de sueldos y salarios percibidos por los comisionados de Invest-H que, a su vez, se acompaña con todo el respaldo que sustenta este proceso. Finalmente, se destacan las conclusiones de esta investigación, las cuales recogen de manera sintetizada e integral los aspectos más relevantes de este análisis.

II. Antecedentes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley General de la Administración Pública, el Poder Ejecutivo posee la facultad de poder intervenir en todo o parte a cualquier institución que sea parte de la Administración pública y que opere con pérdidas.

Por tal motivo, cuando una intervención es autorizada se nombra una comisión interventora para que se encargue de la administración de la institución, la cual deberá realizar una evaluación con la asesoría del Tribunal Superior de Cuentas (TSC). Esta comisión deberá rendir un informe de evaluación donde recomendarán las medidas que estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de la Inversión Estratégica.

En este sentido, el 24 de julio de 2020, el Poder Ejecutivo, a través del Decreto Ejecutivo n.º PCM-071-2020, ordenó intervenir Invest-H con el objetivo de que en un término de 180 días d reestructurara y modernizara la manera en la que se manejan las finanzas en esta institución; para ello, se nombró a José Ernesto Leva Bulnes, José Gustavo Boquín Suarez y José Alberto Benítez Portillo como comisionados de la comisión interventora de Invest-H. Este mandato se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante el Decreto Ejecutivo n.º PCM-152-2020.

En el mes de enero de 2021, el CNA emitió un informe denominado: Efectividad de la comisión interventora de Invest-H ante la pandemia del COVID-19, en el cual hace alusión a la problemática que se observa a lo interno de dicha institución y los excesivos pagos de sueldos y salarios hacia los interventores, los cuales exceden los seiscientos mil lempiras mensuales (L 600,000.00). Ese documento destaca que se desconocen los motivos en los que se ha basado el Gobierno de la República para ampliar el nombramiento de los interventores.

Por todo lo antes indicado, el Consejo, como organismo activo en la lucha contra la corrupción, se ve en la apremiante labor de vigilar el uso de los recursos públicos, principalmente, en instituciones que han atravesado situaciones financieras críticas.

III. Objetivos

3.1 General

- a) Identificar los pagos injustificados realizados dentro de la comisión interventora de Invest-H, al margen de los principios de eficacia, transparencia, sana y buena administración de los recursos públicos de Honduras.

3.2 Específicos

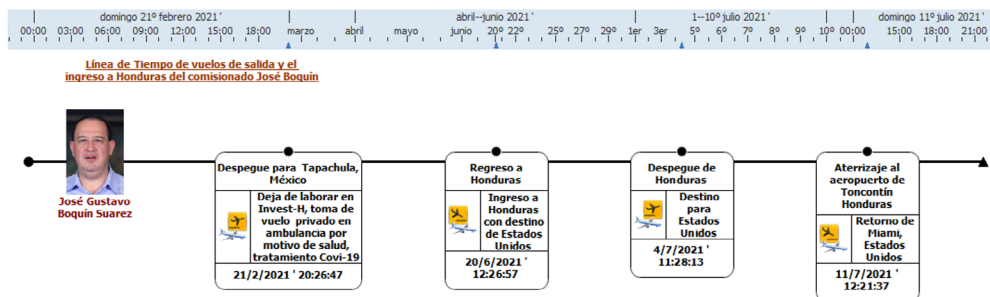
- a) Reflejar los pagos excesivos que recibieron como sueldos el comisionado interventor ausente y la comisionada interina.
- b) Identificar el impacto económico producido por el deficiente manejo de los recursos públicos por parte de Invest-H en el pago de sueldos a los interventores.

IV. Marco contextual

4.1 Proceso de auditoría

El procedimiento de auditoría realizado en esta investigación es concerniente al seguimiento que se ha efectuado al primer informe sobre la comisión interventora de Invest-H denominado: Efectividad de la comisión interventora de Invest-H ante la pandemia del COVID-19.

Eventualmente, la UIASC realizó un estudio al pago de sueldos y salarios realizados por parte de Invest-H a los miembros de la comisión interventora, en el cual se logra destacar que el comisionado José Gustavo Boquín Suárez salió del país tal y como se refleja en la siguiente línea de tiempo:



La imagen anterior refleja el historial de movimientos migratorios del comisionado interventor Gustavo Boquín, en donde se logra destacar la fecha y hora de salida de Honduras el 21 de febrero de 2021 a las 8:26 p. m., así como también la fecha y hora en la que retornó, es decir, el 11 de julio de 2021 a las 12:21 p. m. De igual forma, se logra observar que el comisionado salió de Honduras para obtener un tratamiento. Así pues, se logra constatar que no estuvo laborando durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021.

De acuerdo con lo anteriormente dicho, el interventor Gustavo Boquín, pese a estar fuera del país y sin laborar durante los meses antes descritos, no dejó de percibir el pago de su salario de manera oportuna, cuyo valor asciende a un millón veintitrés mil setecientos setenta y un lempiras con 78/100 (L 1,023,771.78), correspondiente al pago de cinco meses de prestación de servicios.

A continuación, se adjuntan los fragmentos extraídos del apartado de

remuneración de empleados del Portal Único de Transparencia de Invest-H.

PLANILLA MES DE FEBRERO 2021 INVESTH HN- CI													
n°	Puesto	Sueldo Bruto	Fecha de Ingreso	Fecha de salida	Sueldo neto	Dietas	Gastos representación	Bonificación	Decimo cuarto mes	Decimo tercer mes	Vacaciones	Horas Extras	Total mensual
PERSONAL PERMANENTE													
1	Presidente Comisión Interventora	204,569.48	24-Jul-20	-	156,002.34	-	-	-	-	-	-	-	156,002.34
2	Comisionado	204,569.48	24-Jul-20	-	155,377.34	-	-	-	-	-	-	-	155,377.34
3	Comisionado	204,569.48	24-Jul-20	-	155,377.34	-	-	-	-	-	-	-	155,377.34
		Subtotal			466,757.02								466,757.02

PLANILLA MES DE MARZO 2021 INVESTH HN- CI													
n°	Puesto	Sueldo Bruto	Fecha de Ingreso	Fecha de salida	Sueldo neto	Dietas	Gastos representación	Bonificación	Decimo cuarto mes	Decimo tercer mes	Vacaciones	Horas Extras	Total mensual
PERSONAL PERMANENTE													
1	Presidente Comisión Interventora	204,202.30	24-Jul-20	-	149,610.89	-	-	-	-	-	-	-	149,610.89
2	Comisionado	204,202.30	24-Jul-20	-	148,985.59	-	-	-	-	-	-	-	148,985.59
3	Comisionado	204,202.30	24-Jul-20	-	148,985.59	-	-	-	-	-	-	-	148,985.59
		Subtotal			447,581.77								447,581.77

Posteriormente, se logra evidenciar la incorporación de la comisionada interina a partir del mes de abril del presente año.

PLANILLA MES DE ABRIL 2021 INVESTH HN- CI													
n°	Puesto	Sueldo Bruto	Fecha de Ingreso	Fecha de salida	Sueldo neto	Dietas	Gastos representación	Bonificación	Decimo cuarto mes	Decimo tercer mes	Vacaciones	Horas Extras	Total mensual
PERSONAL PERMANENTE													
1	Presidente Comisión Interventora	205,000.00	24-Jul-20	-	156,299.45	-	-	-	-	-	-	-	156,299.45
2	Comisionado	205,000.00	24-Jul-20	-	155,674.45	-	-	-	-	-	-	-	155,674.45
3	Comisionado	205,000.00	24-Jul-20	-	155,674.45	-	-	-	-	-	-	-	155,674.45
4	Comisionada Interina	205,000.00	1-Abr-21	-	156,434.17	-	-	-	-	-	-	-	156,434.17
		Subtotal			624,082.52								624,082.52
PERSONAL NO PERMANENTE													

PLANILLA MES DE MAYO 2021 INVESTH HN- CI													
n°	Puesto	Sueldo Bruto	Fecha de Ingreso	Fecha de salida	Sueldo neto	Dietas	Gastos representación	Bonificación	Decimo cuarto mes	Decimo tercer mes	Vacaciones	Horas Extras	Total mensual
PERSONAL PERMANENTE													
1	Presidente Comisión Interventora	205,000.00	24-Jul-20	-	156,317.19	-	-	-	-	-	-	-	156,317.19
2	Comisionado	205,000.00	24-Jul-20	-	155,692.19	-	-	-	-	-	-	-	155,692.19
3	Comisionado	205,000.00	24-Jul-20	-	155,692.19	-	-	-	-	-	-	-	155,692.19
4	Comisionada Interina	205,000.00	1-Abr-21	-	159,637.29	-	-	-	-	-	-	-	159,637.29
		Subtotal			627,338.87								627,338.87
PERSONAL NO PERMANENTE													

PLANILLA MES DE JUNIO 2021 INVESTH HN- CI													
n°	Puesto	Sueldo Bruto	Fecha de Ingreso	Fecha de salida	Sueldo neto	Dietas	Gastos representación	Bonificación	Decimo cuarto mes	Decimo tercer mes	Vacaciones	Horas Extras	Total mensual
PERSONAL PERMANENTE													
1	Presidente Comisión Interventora	205,000.00	24-Jul-20	-	156,757.69	-	-	-	-	-	-	-	156,757.69
2	Comisionado	205,000.00	24-Jul-20	-	156,132.69	-	-	-	-	-	-	-	156,132.69
3	Comisionado	205,000.00	24-Jul-20	-	156,132.69	-	-	-	-	-	-	-	156,132.69
4	Comisionada Interina	205,000.00	1-Abr-21	-	163,298.01	-	-	-	-	-	-	-	163,298.01
		Subtotal			632,321.08								632,321.08
PERSONAL NO PERMANENTE													

Tabla n.º 1

Resumen de la planilla de pago (2021)		
Mes	Beneficiario	Monto
Febrero	José Gustavo Boquín Suárez	L 204,569.48
Marzo	José Gustavo Boquín Suárez	L 204,202.30
Abril	José Gustavo Boquín Suárez	L 205,000.00
Mayo	José Gustavo Boquín Suárez	L 205,000.00
Junio	José Gustavo Boquín Suárez	L 205,000.00
Total		L 1,023,771.78

Fuente: elaboración con datos del Portal Único de transparencia de Invest-H.

La tabla anterior resume la planilla del pago de sueldos y salarios efectuados al comisionado Gustavo Boquín, en el período que comprende entre los meses de febrero a junio de 2021, en el cual se logra evidenciar que ha percibido el pago de su salario de manera puntual y oportuna durante los meses que estuvo ausente, observando que la transferencia mensual a partir del mes de abril es por un monto de doscientos cinco mil lempiras exactos (L 205,000.00).

Posteriormente, al observar detalladamente los extractos del Portal Único de Transparencia de Invest-H, se logró identificar que a partir del mes de abril de 2021, se realizó la contratación de una comisionada interina con un sueldo de doscientos cinco mil lempiras exactos (L 205,000.00), monto que es equivalente al salario que percibe el comisionado Gustavo Boquín.

Aunado a esto, la comisionada interina Leanna Rebeca Martínez Cáceres ejerce funciones en el erario público desde el 2003, desempeñándose en distintas instituciones del Estado como se puede reflejar en la siguiente tabla.

Tabla n.º 3

N.º	Períodos de funcionaria	Institución
	pública	
1	2003-2006	Fondo Hondureño de Inversión Social
2	2006- 2010	Alcaldía Municipal del Distrito Central
3	2011- 2012	Instituto Hondureño de Turismo
4	2015-2018	Fondo Vial Honduras C. A.
5	2018-2019	Alcaldía Municipal del Distrito Central
6	2018- 2020	Programa Ciudad Mujer
7	2020-2020	Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H)
8	2021-2021	Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H)

Con base en la información anteriormente descrita, la comisionada interina de Invest-H prestaba servicios en la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), en el período que comprende de febrero de 2018 a junio de 2019, desempeñando labores en el Programa Ciudad Mujer de mayo de 2018 a octubre de 2020.

Luego, la funcionaria pública ejerció sus labores en Invest-H en el período que comprende de octubre a diciembre de 2020. Asimismo, el 14 de marzo de 2021, en las elecciones primarias se presentó como candidata a diputada en representación del departamento de Francisco Morazán por parte del movimiento Unidad y Esperanza del Partido Nacional de Honduras, siendo su candidato presidencial Nasry Juan Asfura Zablah, logrando alcanzar la posición n.º 17 con un total de 78,454 votos. Adicionalmente, en el mes de abril del presente año es nombrada como comisionada interina de Invest-H.



Tabla n.º 3

Resumen de planilla		
Pago 2021		
Mes	Beneficiario	Monto
Abril	Leana Rebeca Martínez Cáceres	L 205,000.00
Mayo	Leana Rebeca Martínez Cáceres	L 205,000.00
Junio	Leana Rebeca Martínez Cáceres	L 205,000.00
Total		L 615,000.00

Fuente: elaboración con datos del Portal Único de Transparencia de Invest-H.

La tabla anterior muestra el pago del salario mensual efectuado a la nueva comisionada interinada Leana Rebeca Martínez Cáceres, contratada con la finalidad de suplir y desempeñar las actividades que realiza el comisionado Gustavo Boquín, quien permaneció ausente.

Cabe resaltar que el monto total en el pago correspondiente a tres meses de prestación de servicios asciende a seiscientos quince mil lempiras (L 615,000.00), observando que desde el mes de abril del año 2021 la comisión interventora de Invest-H se encuentra integrada por cuatro comisionados y reflejando que la institución incurre mensualmente en la remuneración de estos cuatro colaboradores por un monto de ochocientos veinte mil lempiras exactos (L 820,000.00) a partir del mes de abril.

Tabla n.º 4

Resumen de la planilla de pago de ambos comisionados		
Mes	José Gustavo Boquín Suárez	Leana Rebeca Martínez Cáceres
Febrero	L 204,569.48	-
Marzo	L 204,202.30	-
Abril	L 205,000.00	L 205,000.00
Mayo	L 205,000.00	L 205,000.00
Junio	L 205,000.00	L 205,000.00
Subtotal	L 1,023,771.78	L 615,000.00
Total		L 1,638,771.78

Fuente: elaboración con datos del Portal Único de Transparencia de Invest-H.

La tabla anterior enmarca el pago de sueldos y salarios de los dos comisionados correspondiente a cinco meses de prestación de servicios, mismos que sumados hacen un total de un millón seiscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y un lempiras con 78/100 (L 1,638,771.78).

En ese sentido, se logra verificar a partir de un análisis comparativo el excesivo aumento de gasto público, en concepto de remuneración de empleados a partir de la incorporación de la comisión interventora en Invest-H, tal y como se logra detallar a continuación.

Tabla n.º 5

Resumen comparativo de la planilla de pago		
Antes de la comisión interventora (Director ejecutivo) (Junio, 2020)	Contratación de tres comisionados interventores (Marzo, 2021)	Contratación de cuatro comisionados interventores (Junio, 2021)
L 235,188.00	L 612,606.90	L 820,000.00

Fuente: elaboración con datos del Portal Único de Transparencia de Invest-H.

La tabla anterior refleja un análisis comparativo del aumento del gasto público en concepto de remuneración de empleados en Invest-H. Inicialmente, en el presupuesto adjudicado a dicha institución, se incurría en un gasto mensual en el pago de sueldos y salarios al director ejecutivo por un monto de **doscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho lempiras exactos (L 235,188.00)**, correspondiente al mes de junio de 2020.

Posteriormente, a través del Decreto PCM-071-2020, del 24 de julio de 2020, se realizó el nombramiento de tres comisionados interventores con el objetivo de mejorar las funciones administrativas de la institución, cuyo gasto mensual en remuneración de los mismos asciende a un monto de **seiscientos doce mil seiscientos seis lempiras con 90/100 (L 612,606.90)**, correspondientes al mes de marzo de 2021.

Finalmente, se efectuó la incorporación de una comisionada interina durante el período que estuvo ausente el comisionado Gustavo Boquín, haciendo notar que el estado incurre actualmente en concepto de pago de sueldos y salarios en un monto superior de **quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos doce lempiras exactos (L 584,812.00)** con respecto al pago inicial que se le otorgaba al director ejecutivo de Invest-H.

Bajo este contexto, se puede identificar un amplio margen en concepto de remuneración de empleados públicos que laboran a lo interno de Invest-H, motivo por el cual se logra reflejar de manera objetiva únicamente con el propósito de ejemplificar un mínimo fragmento del amplio componente de planilla del pago de sueldos de los colaboradores que prestan sus servicios a dicha institución.

Tabla n.º 6

Resumen de la planilla de sueldos y salarios en el mes de junio de 2021											
N.º	Cargo	Salario bruto	Salario neto	Dietas	Gastos de representación	Bonificaciones	Décimo cuarto	Décimo tercero	Vacaciones	Horas extra	Total mensual
1	Directora de transporte	L155,632.10	L136,178.09	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L136,178.09
2	Especialista en infotecnología	L129,843.50	L113,613.06	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L113,613.06
3	Especialista financiera	L108,889.00	L108,889.00	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L108,889.00
4	Analista de UAF	L106,680.25	L93,345.22	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L93,345.22
5	Director de reasentamiento	L136,477.38	L119,417.71	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L119,417.71
6	Coordinadora de Ciudad Mujer	L100,327.08	L87,786.20	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L87,786.20
7	Coordinador de infraestructura vial	L131,608.01	L115,157.01	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L115,157.01
8	Especialista ambiental	L152,879.36	L133,769.44	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L133,769.44
9	Coordinador de concesiones	L140,000.00	L122,500.00	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L122,500.00
10	Coordinador ACS-USAID	L158,026.44	L138,273.14	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L138,273.14
11	Coordinador general de GFSP	L135,959.96	L118,964.97	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L118,964.97
12	Coordinador técnico de PROSASUR	L135,959.96	L135,959.96	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L135,959.96
13	Asistente de coordinación en Ciudad Muje	L95,460.40	L95,460.40	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L95,460.40
14	Coordinadora de fondos de emergencia	L107,745.30	L94,227.14	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L94,227.14
15	Oficial contable	L65,802.50	L65,802.50	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L65,802.50
16	Oficial financiera	L59,718.50	L59,718.50	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L59,718.50
17	Especialista en comunicaciones	L55,175.16	L55,175.16	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L55,175.16
18	Especialista de infraestructura en el BCIE	L140,000.00	L125,500.00	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L125,500.00
19	Especialista en adquisiciones COMRURAL	L83,801.90	L83,801.90	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L83,801.90
20	Director de la DCPV	L139,137.36	L139,137.36	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L139,137.36
Total		L2,339,124.16	L2,142,676.76	N/A	N/A	N/A	L0.00	L0.00	N/A	N/A	L2,142,676.76

Fuente: elaboración con datos del Portal Único de Transparencia de Invest-H.

La tabla anterior refleja una pequeña fracción de la amplia planilla del pago de sueldos a funcionarios públicos que laboran a lo interno de Invest-H, cuyo componente, a partir de la recopilación de información, se logra determinar que el estado incurre en el pago de remuneración de solo veinte empleados por un monto que asciende a **dos millones trescientos treinta y nueve mil ciento veinticuatro lempiras con 16/100 (L 2,339,124.16)**.

V. Consideraciones jurídicas

Como primer punto a destacar es lo que prescribe la Constitución de la República en su artículo n.º 5, donde señala:

El Gobierno de la República debe sustentarse en los principios de la soberanía popular, la autodeterminación de los pueblos y la democracia participativa, de los cuales se derivan la integración nacional que implica la participación de todos los sectores políticos en la Administración pública, la estabilidad política y la paz social.

Por su parte, la Ley General de la Administración Pública, en su artículo n.º 11, indica:

El presidente de la república tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. Asimismo, el presidente de la república, en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en consejo de ministros.

La ley precitada en sus artículos n.º 98, 99 y 100, reformados por el Decreto Legislativo n.º 266-2013, establecen que:

El Poder Ejecutivo puede intervenir total o parcialmente, todos los entes, órganos o unidades de la Administración pública que operen con pérdidas, que no cumplan con sus funciones o no presten adecuadamente los servicios para los cuales fueron creados. De proceder la intervención, estará a cargo de una comisión interventora que se encargará de la administración de la entidad, órgano o unidad intervenida y realizará una evaluación de la misma con la asesoría del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), donde la comisión interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal.

En consecuencia, se faculta al Poder Ejecutivo para ejercer acciones de instituciones públicas, siempre en mirar a asegurar el interés público, evitando efectos lesivos a la economía nacional.

Como ya se sabe, el exdirector de Invest-H, Marcos Bográn, actualmente está siendo procesado penalmente por los delitos de fraude y violación de los deberes de los funcionarios, esto por haber realizado compras irregulares efectuadas durante la pandemia del COVID-19. Claramente, este hecho motivó que el Poder Ejecutivo, a través del Decreto PCM-071-2020 del 24 de julio de 2020, ordenara intervenir Invest-H por razones de interés público, nombrándose al efecto tres comisionados interventores para que tomen el control en esta institución, cuyo objetivo primordial en estricto apego al artículo consiste en:

Presentar un plan de acción que permita organizar y estructurar la administración y gestión de recursos financieros, técnicos y humanos en Invest-H. El numeral 3 ya determina que debe crearse una estructura institucional eficiente, moderna y transparente que permita al Estado obtener resultados esperados con las inversiones que se efectúan a través de la entidad.

El artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública textualmente expresa que:

Se establece la planificación como principio rector de la Administración Pública para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponible, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades, la evaluación periódica de lo realizado y el control de sus actividades.

De acuerdo a lo anteriormente citado, es evidente que el Gobierno de la República de Honduras, específicamente, los miembros de la comisión interventora de Invest-H, no están haciendo un uso óptimo de los recursos públicos en virtud de la fuerte erogación en concepto de los sueldos de los interventores, ya que antes de ser intervenida esta institución, el pago que se hacía al exdirector de Invest-H era de doscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y ocho lempiras exactos (L 235,188.00), sin embargo, a partir del 24 de julio de 2021 con el nombramiento de los tres interventores, el pago a efectuarse ascendió a más de seiscientos mil lempiras exactos (L 600,000.00).

Aunado a lo anterior, y como ya se ha venido detallando en el presente informe, uno de los interventores desde el mes de febrero al 11 de julio de 2021 abandonó el país por motivos de salud y aun así siguió devengando su salario durante estos meses. No obstante, para poder suplir las actividades, se nombró una comisionada interventora interina a partir del mes de marzo.

Según la información analizada en el Portal Único de Transparencia de Invest-H, la comisionada interina, hasta el mes de junio, está devengando un sueldo mensual de doscientos cinco mil lempiras exactos (L 205,000.00), por lo que, la cantidad recibida en los últimos tres meses en el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), supera la cantidad de seiscientos quince mil lempiras exactos (L 615,000.00).

De manera simultánea, Invest-H realizó el pago a los cuatro comisionados interventores en concepto de sueldos por una cantidad superior a los ochocientos veinte mil lempiras mensuales (L 820,000.00), evidenciándose un claro incumplimiento a la correcta gestión y administración de recursos financieros de dicha institución, al margen de los principios de la sana y buena administración que dicta el deber de la Administración pública en el correcto aprovechamiento de los recursos disponibles, sin embargo, si se analiza el momento crítico que ha atravesado esta institución por el nefasto manejo de los recursos durante la pandemia, el aumentar desmesuradamente el pago de sueldos evidencia la desleal administración del recurso público.

VI. Conclusiones

- a) Desde febrero hasta junio de 2021, el Estado de Honduras ha pagado una cantidad en efectivo que asciende a un millón seiscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y un lempiras con 78/100 (L 1,638,771.78), en concepto de salario y a favor de un comisionado ausente y una comisionada interina de la comisión interventora de Invest-H.
- b) Se corroboró que a pesar de la ausencia laboral del comisionado interventor de Invest-H, José Gustavo Boquín Suárez, del 21 de febrero al 11 de julio de 2021, se generó una erogación de las finanzas del Estado de Honduras en concepto de su salario por los cinco meses ausentes de un millón veintitrés mil setecientos setenta y un lempiras con 78/100 (L 1,023,771.78).
- c) Los pagos ilegítimos producidos por la comisión interventora de Invest-H representan una grave lesión a la correcta gestión y administración de recursos públicos, al margen de los principios rectores que rigen el sistema financiero público de sana y buena administración. En consecuencia, se ha generado un deterioro y desestabilización del fondo público nacional.
- d) De manera resumida, este documento destaca cómo los interventores de Invest-H no han optimizado los recursos públicos en el pago de sus sueldos, los cuales se erogan de manera ineficaz. Claro está que el hecho de nombrar a un interventor interino sin dejar de efectuar el pago al comisionado ausente genera una erogación excesiva a la cantidad económica invertida en el sueldo de los comisionados, representando así una clara violación al principio de eficacia de la Administración pública y actuando en contra del interés público. Por ello, el CNA devela esta situación para que sea el TSC quien audite el uso de dichos fondos.



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Una instancia de sociedad civil

INVESTIGACIÓN SEGUIMIENTO DE CASOS